



## INFORME DEL FISCAL PERIODO 2016-2018

El presente informe muestra detalladamente las gestiones realizadas en la Fiscalía del Colegio de Abogados de Honduras (CAH) en el periodo comprendido desde del 30 de abril de 2016 hasta el 30 de abril de 2018, donde el Fiscal Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA amparado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del CAH informa:

### a.- Acciones Internas

1. Cooperación en las alianzas que ha realizado el Colegio de Abogados con empresas, para dar beneficios a sus agremiados.
2. Firma de expedientes de procuradores 1,606 y nuevos miembros 2801
3. Se hizo informe sobre lo delegado por la Asamblea del 30 de abril de 2017, sobre el bien inmueble de la unión de notarios.
4. **Se integró la comisión de préstamos para la Remodelación de capítulos y venta y compra de vehículos del CAH delegados por la Asamblea del 30 de abril de 2017, se presenta el informe final de dicha comisión.**
5. Se resolvieron recursos de Apelación de dos expedientes que me fueron asignados, pertenecientes al Tribunal de Honor.
6. Se dio cumplimiento a lo Ordenado por la JDN, en cuanto a :
  - Inventario de bienes del CAH y necesidades de equipo de mobiliario, oficina del CAH: Según resolución J.D.N.O 0163-2017 de fecha 19 de agosto de 2017 se le encomendó al Fiscal actualizar el inventario de mobiliario con que cuenta el Capítulo de Comayagüela, por lo que se procedió a levantar y cargar a cada empelado los bienes de oficina que tiene a su cargo, levantando una

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



ficha por empleado y posteriormente se ingresaron al sistema electrónico que lleva contabilidad para tal efecto. Así mismo levante un inventario de las necesidades de equipo y mobiliario por departamento

- Inventario de las Escrituras Públicas del CAH: se procedió a realizar un inventario completo de las escrituras originales de los bienes inmuebles que posee el Colegio, ya que no estaba actualizado
  - Informe sobre auditorías realizadas en los capítulos de la Esperanza, S.P.S, , la Ceiba, Tocoa y el progreso: se realizaron auditorias en diferentes Capítulos, levantando el informe correspondiente de cada uno.
  - Permiso de operación de la construcción de la ampliación de las oficinas del Tribunal de honor.
  - Cumplimiento a lo requerido por la AMDC, en cuanto al tema de la piscina, por tema de salubridad.
  - Cooperación en la redacción del Reglamento Interno del Colegio de Abogados de Honduras: fui parte de la comisión encargada para la redacción del reglamento interno del Colegio, el cual ya fue presentado en la Secretaria del Trabajo.
  - Revisión de contrato y entrega de informe de la App COLEH.
  - Informe completo sobre el caso de la Esperanza Intibucá en cuanto al uso indebido de recursos.
7. **Inspección al capítulo de Juticalpa en el mes de marzo de 2018:** dicha inspección se realizó con el objetivo de verificar los avances de las remodelaciones de las cuales se adjuntan fotografías.



8. Se integró la comisión de requerimientos según lo establecido por la Junta Directiva según el artículo 56 la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras y artículo 46 de su respectivo reglamento: Se coopero con el departamento de Cobranzas del Colegio de Abogados de Honduras integrando esta comisión y se enviaron requerimientos de pago a los Abogados, que laboran en las diferentes instituciones públicas y privadas, que presentan altas deudas por concepto de morosidad con el pago de su colegiación.- A continuación les presento el cuadro de recuperaciones por este concepto:

#### LISTADO DE RECUPERACIONES POR PRIMEROS REQUERIMIENTOS ENVIADOS (2017)

Institucion	Mora Total	Recuperacion
1 ALCALDIA	L. 409,614.06	L. 12,833.25
2 DESARROLLO ECONOMICO	L. 312,599.45	L. 1,561.20
3 FHIS	L. 60,131.15	L. 2,215.35
4 IAIP	L. 73,310.70	L. 1,920.30
5 MIGRACION Y EXTRANJERIA	L. 202,918.00	L. 9,950.20
6 TURISMO	L. 7,560.18	L. -
DIRECCION NACIONAL DE		
7 TRANSITO	L. 53,051.32	L. -
8 SANAA	L. 92,012.25	L. -
UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL		
9 VALLE	L. 158,955.70	L. -
10 SAR	L. 317,972.51	L. -
11 ENEE	L. 669,422.10	L. 37,853.75
12 SECRETARIA DE PRESIDENCIA	L. 37,735.45	L. 13,339.27
13 DINAF	L. 152,572.60	L. -
14 SECRETARIA DE FINANZA	L. 113,561.48	L. -
15 TALENTO HUMANO	L. 127,480.60	L. 6,235.90
16 MARINA MERCANTE	L. 130,691.85	L. -
17 AERONAUTICA CIVIL	L. 64,930.85	L. -
18 SECRETARIA DE EDUCACION		L. -
19 SECRETARIA DE SALUD	L. 380,877.15	L. -
20 INHGEOMIN	L. 50,857.50	L. -
21 SAG	L. 47,248.66	L. 16,898.60
	L. 3463,503.56	L. 102,807.82

NO SE  
ENVIARON  
REQUERIMIE  
NTOS DE  
PAGO



**LISTADO DE RECUPERACIONES POR SEGUNDOS REQUERIMIENTOS ENVIADOS (enero y febrero de 2018)**

	Institución	Recaudado
1	Marina Mercante	Lps. 2,000.00
2	Aeronáutica Civil	Lps. 7,868.00
3	Instituto de Migración	Lps. 10,000.00
4	Instituto de Acceso a la Información Pública	Lps. 17,141.00
5	Fondo Hondureño de Inversión Social	Lps. 25,000.00
	<b>Total, Recaudado</b>	<b>Lps. 62,009.00</b>

**b.- Gestiones en materia administrativa**

1. En materia administrativa una de las actuaciones más destacadas ha sido su preocupación por tramitar la exoneración del impuesto de bienes inmuebles en los diferentes capítulos donde el Colegio de Abogados los posee, con esto evitando el cobro de multas, recargos y deudas a la institución.

A continuación, se presenta el cuadro de exoneraciones presentadas y su estado actual.

No.	CAPITULO	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
1	Siguatopeque	Pendiente de presentar periodo 2018.
2	Danli	Se presentó el 5 de Mayo de 2017, pero solicita la municipalidad que deben de estar canceladas las tasas municipales, por lo que se debe solicitar al presidente del Capítulo que vaya a la municipalidad, solicite el estado de cuenta actualizado de la deuda por concepto de tasas municipales y se debe volver a presentar una vez pagadas las mismas.

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



		Presentada, se pagó recibo de Lps.50.00 para la certificación.
3	Comayagua	Pendiente de ir a Retirar la misma.
4	Puerto Cortes	Se presentó el 13 de diciembre de 2016 y fue declarada sin lugar, se presentó una reconsideración y un recurso de Apelación. Se verificó el estado de cuenta y se ha constatado que la Alcaldía no está cobrando impuesto sobre bienes inmuebles, únicamente está cobrando las tasas por servicios públicos cuyo monto asciende a Lps.8,844.00
5	Choloma	Se presentó el 23 de junio de 2016 y fue denegada mediante punto de acta no. 152 de fecha 27 de Julio de 2016. Pendiente presentar reposición.
6	El Progreso	Exoneración 2015 denegada presentada por la Abogada Silvia Ayala. Se presentó nuevamente por el Abogado Julio Cesar Durón Videa. Y esta en tramite
7	San Pedro Sula	Pendiente de presentar
8	Santa Bárbara	Pendiente de presentar
9	Gracias Lempira	Pendiente de presentar
10	Catacamas	Pendiente de presentar
11	Juticalpa	Presentada en fecha 4 de abril de 2017. Ya fue aprobada, la certificación está en poder de la fiscalía
12	Choluteca	Se presentó en enero de 2018, delegándole poder al presidente del capítulo, para que le diera continuidad
13	Nacaome	Pendiente de presentar
14	Tegucigalpa	Fue presentada por la Abogada Silvia Ayala el 10 de febrero de 2016 y el Abogado Julio Videa presentó personamiento en fecha

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



		<p>1 de Julio de 2016. No se ha resuelto ya que aparecen bienes inmuebles de la Residencial Santa Clara a nombre del Colegio de Abogados de Honduras y se requiere esclarecer cuales son los inmuebles que pertenecen al Colegio.</p> <p>El número de expediente es 296-2016 y fui a solicitarlo en el mes de septiembre y me informaron que lo habían remitido a Catastro,</p> <p>En el mes de enero de 2018 lo solicite nuevamente el expediente, aparecen las casas del proyecto habitacional de la residencial santa clara a nombre del colegio de abogados, por lo que hay que realizar el respectivo descargo y presentar una declaración jurada de los bienes que están a nombre del colegio con su respectiva escritura pública, por lo que en fecha 8 de marzo de 2018 se presentó solicitud a catastro para que informe cuales son los bienes inmuebles ( casas de santa Clara) con su respectiva clave catastral y así poder ir al Instituto de la Propiedad para hacer el respectivo descargo.</p>
16	Santa Rosa	Pendiente de presentar
17	La Ceiba	Presentada en el mes de Octubre de 2017.
18	Tocoa	Se le delegó a la presidente del capítulo dejándole dicha exoneración, con su secretaria
19	Tela	Donado por la Municipalidad 1995-1997. Pendiente de presentar
20	Ocotepeque	Pendiente de presentar, falta escritura publica
21	La Esperanza, Intibucá	Presentada en el mes de octubre de 2017, pero fue devuelto para que se especifique predio y la ubicación, por lo que se envió nuevamente en fecha 21 de febrero de 2018, delegando poder a la presidenta del capítulo, abogada Sandra Rodríguez.



2. Inscripción de la junta directiva vigente en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC, periodo 2016-2018
3. Tramite de exoneración del impuesto sobre la renta, aportación solidaria y al activo neto en la Secretaria de Finanzas para los periodos fiscales de 2012, 2013, 2013, 2014,2015 y 2016.
4. Trámite en el IHSS para desvanecer una multa de L.9,000.00 debido a que en el capítulo de san Pedro Sula no se pagó el mes de Julio. Para dicho trámite se aprovechó la aprobación de una amnistía en el mes de diciembre de 2017
5. Presentación de los estados financieros e informe anual de actividades del periodo 2017 en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC.
6. Presentación de recurso de reposición ante el IAIP : debido a que no se subió a la plataforma única de transparencia la información perteneciente al periodo enero-junio 2016, el IAIP mediante resolución impuso una sanción de amonestación al Presidente del CAH, por lo que se procedió a solicitar al departamento encargado que subiera la información faltante y así solicitar una reconsideración a la sanción mediante recurso de reposición.
7. Se inició tramite de licencia sanitaria de piscina y salones del Colegio de Abogados de Honduras capítulo de Comayagüela: En fecha 15 de marzo de 2018 la Secretaria de Salud mediante la dirección general de salud, departamento de regulación sanitaria metropolitana, realizó inspección al área de piscina del Colegio de Abogados de Honduras, Capítulo de Comayagüela, dejando un acta oficial de inspección con una serie de recomendaciones obligatorias para el funcionamiento de la misma, así mismo exigen la tramitación de la respectiva licencia sanitaria, para lo cual se informa que ya está en trámite.



8. Se ha dado seguimiento al trámite de desbloqueo del RTN para lo cual se contrataron los servicios Profesionales de la Licenciada en contabilidad Lilian Fiallos según punto de acta número 0167 de sesión de junta directiva celebrada en fecha 19 de agosto de 2017 en la ciudad de Ceiba, en la resolución JDN 0167-2017, y a continuación se informa de todas las gestiones que se han realizado en este caso:

En fecha 7 de septiembre del presente año la Licenciada presentó 3 solicitudes en la SAR:

- a) Solicitud de sacar de rechazo las declaraciones de impuesto sobre la renta años 2012, 2014, 2015, 2016.
- b) Solicitud de Aplicación de amnistía tributaria Decreto número 170-2016
- c) Solicitud de Prescripción de deuda tributaria de los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011.

La solicitud de prescripción número de expediente 321-17-10901-17405 fue resuelta mediante resolución SAR 171-18-10901-1486 en donde se declara **SIN LUGAR** la prescripción, debido a que el departamento técnico de la SAR informó que el termino para contar la prescripción que en este caso según el código vigente de ese momento es de cinco años, comenzó a correr el día 13 de enero de 2015, debido a que en fecha 12 de enero de 2015 se presentó la declaración del impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2010, y según lo que establece el artículo 139 del código tributario decreto legislativo NO. 22-97 que dice " *La prescripción de las acciones y poderes fiscales para determinar el tributo y sus accesorios, realizar verificaciones o fiscalizaciones o para exigir el pago, comenzar a correr desde el día siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente declaración*"

Según la resolución tenemos el derecho de presentar el recurso de reposición dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, término que comenzó a correr el día martes 13 de febrero de 2018 y vence el día lunes 5 de marzo, por lo que es de vital importancia trazar la línea a seguir, pero según el Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



análisis que se ha hecho al caso, la presentación de esa declaración en el año 2015 interrumpió la prescripción, ya que lo que se iba a utilizar como fundamento en el recurso es que según el viejo código ( el aplicable al año 2010) no se contemplaba una interrupción a la prescripción, ya que la misma entró en vigencia según decreto 139-2012 con la adhesión del artículo 144 y contando desde año 2010 al 2017 que se presentó la solicitud de prescripción de deuda ante la SAR habían pasado 7 años, por lo que la deuda se tenía por prescrita, pero al haber presentado esa declaración de los impuestos de 2010 en el año 2015 el término empezó a correr desde el 2015, por lo que han transcurrido tres años y ya no se podría hablar de una prescripción porque no ha pasado el término legal de 5 años, y sumado a esto en el año 2017 la SAR envió un aviso de cobro No. 6420-350836 exactamente en fecha 21 de abril, se toma como interrupción de la prescripción, por lo que el término de 5 años empezaría a correr nuevamente desde esa fecha.

Quiero hacer de su conocimiento que el recurso de reposición fue presentado en fecha 5 de marzo para poder ganar tiempo.

9. En fecha 8 de marzo presente solicitud a Catastro para que informe mediante un listado actualizado de los bienes inmuebles que aparecen a nombre del Colegio de Abogados de Honduras y ellos mediante oficio No. AMDC-GC-186-2018 nos informaron que son 9 los bienes inmuebles que aparecen a nombre del Colegio, 7 de ellos no son del Colegio, se trata de 7 casas del proyecto habitacional Santa Clara, por lo que se debe de proceder al trámite de descargo de esas casas.
10. Presenté solicitud de nulidad ante la Corporación Municipal de Danlí y Juticalpa para que anulara del plan de arbitrios el pago de tasas por concepto de impuestos por permiso de operación a bufetes de personas naturales. La de Danlí fue resuelta a favor, la de Juticalpa se está a la espera de la actualización y revisión de su plan de arbitrios en septiembre del 2018

**c.- Instancias Judiciales en materia civil.**

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



1. **CASO MAKANUDO:** La empresa Maknudo demandó al colegio de Abogados de Honduras en el mes de noviembre de 2017 y se llegó a un arreglo conciliatorio y continuación se detalla la relación de hechos:

**PRIMERO:** En fecha 23 de noviembre del año dos mil diecisiete la empresa **INDUSTRIAS MAKNUDO S. A**, entabló demanda de pago mediante proceso monitorio por medio de su apoderado legal, abogado **ABNER ABDEL LAITANO AGUILAR**, la cual se identifica con el número 0801-2017-04341, en contra del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** por la cantidad de cincuenta mil lempiras (Lps. 50,000.00) más los intereses y costas del juicio, en virtud de existir un saldo pendiente de pago por parte del Colegio hacia la empresa demandante, el cual proviene de un pedido de camisetas que se hizo en el año 2012.

**SEGUNDO: EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** a través de su representante legal Abogado **JULIO CESAR DURON VIDEA**, verificó con la documentación existente del caso y confirma el saldo pendiente de pago, proponiendo llegar a un acuerdo conciliatorio.

**TERCERO:** Reunidas ambas partes acuerdan poner fin a la controversia con la convenida suma de setenta y cinco mil lempiras exactos (L. 75,000.00), pagaderos en dos partes de la siguiente forma: treinta y cinco mil lempiras (L. 35,000.00) en fecha dos (02) de febrero de dos mil dieciocho *según cheque número 4736 a nombre de Industrias Maknudo S.A*, los que serán entregados al momento de firmar la presente acta; los cuarenta mil restantes (Lps. 40,000.00) serán pagados en el mes de marzo de dos mil dieciocho, firmando el acata de conciliación correspondiente en fecha 2 de febrero de 2018.

**CUARTO:** En fecha 02 de marzo de 2018 se efectuó el segundo pago de L. 40,000.00 en el Juzgado de paz de Francisco Morazán, en donde el Abogado **ABNER LAITANO** presentó escrito de retiro de demanda, dejando así finiquitada la misma.

#### **d.- Materia laboral**



2. Se programaron reuniones periódicas con el Abogado Belarmino Reyes de Corporación Legal Americana, firma legal que lleva los casos de despidos de los ex empleados **JOSE ANTONIO CASTRO Y JAVIER SALUSTIANO SANDOVAL** y a continuación se detalla el estado de los mismos según informe brindado por el Abogado Belarmino Reyes.





## CORPORACIÓN LEGAL AMERICANA

Tegucigalpa, M.D.C.  
5 de Marzo de 2018

Señores

Presente

Remito a ustedes el informe de los juicios en litigio, que Corporación Legal Americana S.A. de C.V. lleva de Colegio de Abogados De Honduras  
**LITIGIOS PENDIENTES**

**A) Juicios en proceso:**

**Juicios que se encuentran en proceso ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán:**

- 1) JAVIER SALUSTINO SANDOVAL MELENDEZ**
- 2) JOSE ANTONIO CASTRO CERRATO**

**Demandas presentadas ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán.**

N: Identificación del Caso ESTADO AL 28 DE MARZO DE 2017

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



1	<p><b>Juzgado de Letras del Trabajo de Trabajo</b></p> <p>Juzgado del Trabajo Expediente numero 12138-16 (2)</p> <p><b>Demandante: JAVIER SALUSTINO SANDOVAL MELENDEZ</b></p> <p><b>Apoderado: Jorge Belarmino Reyes Guevara.</b></p> <p><b>Cuantía: 500,484.80</b></p> <p><b>Estatus: En proceso</b></p> <p><b>Clasificación de pérdida: Remota</b></p>	<p>La demanda fue contestada en tiempo y forma.</p> <p>En razón de la contestación se señaló fecha para audiencia de Conciliación y Primera de Tramite para el día 27 de Julio de 2017 a las 8:00 a.m. martes.</p> <p>se presentó incidente de falta de legitimación por la parte demandada.</p> <p>14 de noviembre 2017 contestación incidente falta de legitimación</p> <p>2 de marzo de 2018 11 am auto interlocutorio de la contestación del incidente.</p>
2	<p><b>Juzgado de Letras del Trabajo de Trabajo</b></p> <p>Juzgado del Trabajo Expediente numero 1315-15 (5)</p> <p><b>Demandante: JOSE ANTONIO CASTRO CERRATO</b></p> <p><b>Apoderado: Jorge Belarmino Reyes Guevara.</b></p> <p><b>Cuantía: 348,531.00</b></p> <p><b>Estatus: En proceso</b></p> <p><b>Clasificación de pérdida: INTERMEDIO</b></p>	<p>Una vez contestada la demanda, el Juzgado procedió a señalar audiencia primera de Tramite para el día 19 de enero del presente año.</p> <p>En dicha audiencia se presentaron por ambas partes los medios de prueba que utilizaran para valer el fondo del Juicio.</p> <p>Por lo que se señalo audiencia de Interrogatorio de partes y testifical para el día 15 de mayo del 2017 a las 9:30 a.m.</p> <p>En dicha audiencia deberán ir a declarar el señor José Antonio Castro en calidad de Parte demandante y el Contador Fernando Interiano como testigo-perito del CAH.</p> <p>Se llevo a cabo la audiencia de testigo Fernando Interiano en fecha el 9 de octubre de 2017 a las 8 am.</p>



		Pendiente de señalar fecha de alegatos finales, falta acreditación de un oficio por la parte demandada.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

En base a lo que esta descrito en el cuadro que se ha realizado para cada caso.

Cualquier duda con mucho gusto evacuaremos la consulta que ustedes estimen pertinentes.

**JORGE BELARMINO REYES GUEVARA**  
**ASESOR LABORAL**

3. Asistí en los meses de febrero y marzo de 2018 a la secretaria del trabajo del departamento de Juticalpa para conciliar los casos de despidos de los ex empleados, **CARLOS FRANCISCO LANZA DEL CID** y **NOLVIA ARGENTINA SEVILLA MARTÍNEZ**, a quienes se les pago la totalidad de sus prestaciones laborales, por lo tanto, la secretaria del Trabajo de dicha localidad extendió las respectivas actas de conciliación.
1. **CASO ELSA ELIZABETH BANEGAS DE TEGUCIGALPA:** Laboraba en la ventanilla de atención al profesional del derecho, en el juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán y fue despedida el año pasado. Nos dimos cuenta que había entablado una demanda en contra del Colegio y fuimos al juzgado a verificar su estado, el expediente se identifica con el número 0801-2017-01564-LTO, demandó al Abogado José María Díaz Ávila, aún no ha llegado la citación correspondiente, ella pide reintegro.



4. **CASO ANDRES JOSE VELASQUEZ ESCOBAR:** fue despedido el año pasado y se compareció en el mes de noviembre a agotar la instancia admirativa y arreglo extrajudicial en la secretaria del trabajo en Ceiba.
5. **CASO ABOGADA DIGNA AVILA:** Entablo demanda ordinaria laboral para que el patrono pague las prestaciones e indemnizaciones laborales en virtud de despido verbal, ilegal e injusto, vacaciones pendientes, reajuste de bonificación, más salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios. El caso lo lleva el Abogado Fabricio Enrique Suazo Suazo Dicha demanda fue contestada en tiempo y forma, importante mencionar que la misma fue dirigida contra el Presidente del Colegio y no contra su fiscal como lo indica la ley orgánica del Colegio, en consecuencia en la audiencia primera de trámite se opusieron los defectos procesales de falta de legitimación pasiva, falta de capacidad para ser parte demandada y falta de representación del demandado, sin embargo fueron declarados **SIN LUGAR** y se interpusieron en tiempo y forma los recursos procedentes, la Corte de Apelaciones del Trabajo confirmo la sentencia interlocutoria.

Seguidos los trámites legales se propusieron los medios de prueba del fondo del juicio y el mismo se encuentra pendiente que se señale audiencia de juzgamiento en primera instancia.

Es importante resaltar que la demandante aduce haber sido objeto de un despido verbal, **extremo que no logró probar con ninguno de sus medios de prueba**, en vista que el mismo jamás ocurrió. El trabajador debe demostrar el despido y el patrono su justificación, en consecuencia, al no demostrar que fue objeto de despido verbal, la demanda debería ser declara **SIN LUGAR** por ser una condición sine qua non para la demandante al sostener que fue objeto de despido verbal y al no probarlo, la acción no debería prosperar.

**e.- Materia Penal.**



1.- **Caso desfalco del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho:** Para continuar con el caso de desfalco se estableció según punto de acta extraordinaria número 43 de fecha 29 de noviembre del año 2017, fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, la contratación de la Abogada **RITZA YOLANDA ANTUNES REYES**, a fin de que preste sus servicios profesionales como abogada acusadora en el proceso promovido contra los señores **OLVIN ANTONIO MEJIA, JOSUE ARGENAL CERRATO, PASTOR ELLIUT VALLADARES, OSCAR REYNALDO CASCO, FRANCISCO ARNULFO VALLADARES, HECTOR RODOLFO ANDINO MALDONADO, ROSSEL ARTURO EURAQUE, SANTOS PORFIRIO ALVARENGA NOLASCO y ROBERTO ANDRES RAMIREZ**, por los delitos **CONTRA LA ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRIVADOS** en Perjuicio del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y LA FE PUBLICA RESPECTIVAMENTE.**

A continuación, se detalla el informe del caso:

**FECHA:** *30 de enero 2015.*

**DENUNCIA NÚMERO:** *1424274962*

**INTERPUESTO POR:** *Abog. José Luis Valladares y Abog. Silvia Ayala*

**IMPUTADOS:** *Abogado Oscar García y Abogado Olvin Mejía.*

**FISCALES:** *Abogado Henry Geovanny Salgado Nuñez.*  
*Abogado Germán Edgardo Enamorado Aguilar.*

**ABOGADO ACUSADOR PRIVADO:** *Abogada Ritza Yolanda Antúnez Reyes. (IPSPD)*

**JUEZ:** *Abog. Vera Barahona Herrera*

**AUDIENCIA INICIAL:** *Consta de 75 páginas.*

**DELITOS:** *Delitos al Interior del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derechos del Colegio de Abogados de Honduras.*

Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



**COLABORACION:**

*Consejo Nacional Anti Corrupción (CNA)*

**ALGUNAS LINEAS DE INVESTIGACION:**

1. *Centro Turístico el Segoviano.*
2. *Compra de Proyecto habitacional Santa Clara*
3. *Compra de lotes de Terreno en Residencial Terrasol.*
4. *Funeraria en San Pedro Sula.*
6. *Préstamos otorgados a Abogados y nunca fueron pagados*
7. *Gastos por Atenciones por un aporte de Lps. 500,000.00 a la Celebración de la Asamblea General el 30 de abril 2012 en la que entrego su mandato el Abogado Olvin Mejía.*

**ESTADO:**

*Capturados el día 21/11/2017*

- 1.-*Olvin Antonio Mejía Santos (ex preside*
- 2.-*Pastor Eliut Valladares Romero,*
- 3.-*Oscar Reinaldo Casco,*
- 4.-*Francisco Arnulfo Valladares,*
- 5.-*Héctor Rodolfo Andino Maldonado,*
- 6.-*Rossel Arturo Euraque López,*
- 7.-*Santos Porfirio Alvarenga Nolasco y*
- 8.-*Roberto Andrés Romero*



Se le facilitó al Ministerio Público toda la información necesaria y se hizo por parte del MP secuestro de la documentación, tanto del CAH como del IPSPD, y se ha recibido como prueba anticipada la declaración de un testigo protegido. Así mismo se han identificado una gran cantidad de inmuebles y cuentas bancarias de los vinculados a la denuncia y cabe mencionar que se colaboró al MP en hacerles las observaciones de las líneas de investigación para que se agilizará el proceso investigativo, a pesar que el Fiscal General Abogado Oscar Fernando Chinchilla le dijese en fecha 26/04/2016 a la Abogada Silvia Ayala que giraría las órdenes de captura en fecha 2 de mayo/2016 mismas que se ejecutaron hasta en fecha 21/11/2017 donde incluye al ex gerente del Instituto de Previsión del CAH, Josué Argeñal Cerrato, quien está condenado a 12 años de prisión .

Los nueve imputados, fueron puestos en fecha 25/11/2017 a la orden de la Juez de Letras con Jurisdicción Nacional en Materia de Corrupción para la realización de la correspondiente audiencia inicial. En la que se presentaron más de 50 elementos probatorios por parte del Ministerio Público en contra de los 8 imputados.

**DELITOS:** Administración de Fondos Públicos y Privados de Jubilaciones, pensiones y falsificación de documentos privados en perjuicio de sistema financiero y la fe pública.

A cada imputado se les atribuyen los siguientes delitos:

1.- <i>Olvin Antonio Mejía Santos</i>	191 delitos
2.- <i>Pastor Eliut Valladares Romero,</i>	109 delitos
3.- <i>Oscar Reinaldo Casco,</i>	53 delitos
4.- <i>Francisco Arnulfo Valladares,</i>	19 delitos
5.- <i>Héctor Rodolfo Andino Maldonado,</i>	06 delitos
6.- <i>Rossel Arturo Euraque López,</i>	29 delitos
7.- <i>Santos Porfirio Alvarenga Nolasco y</i>	03 delitos
8.- <i>Roberto Andrés Romero.</i>	07 delitos

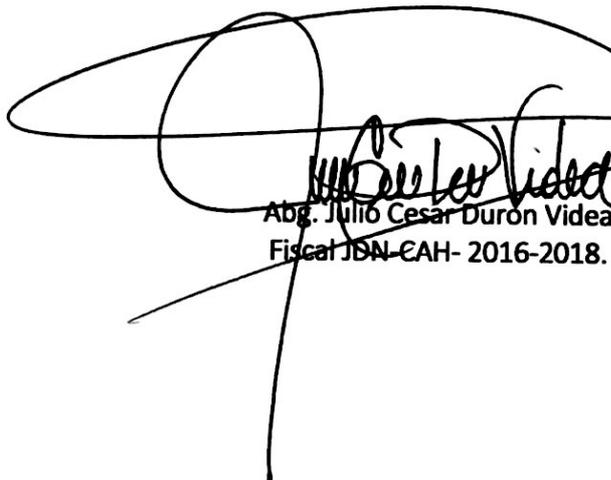
Informe del Fiscal JDN- CAH PERIODO 2016-2018 Abg. JCDV



En la Audiencia inicial se decreta **AUTO DE FORMAL PROCESAMIENTO CON PRISION PREVENTIVA** para todos los encausados, la que deberá cumplirse en la Penitenciaría General. Los imputados tenían el derecho de interponer el recurso de Apelación (3 días hábiles) haciendo uso de este derecho todos, a excepción de Héctor Rodolfo Andino Maldonado y Josué Argeñal Cerrato.

En suspenso fecha de audiencia hasta que se pronuncien sobre los Recursos de Apelación por las partes demandadas.

Dado en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los 30 días del mes de abril del 2018.

  
Abg. Julio Cesar Duron Vide  
Fiscal JDN-CAH- 2016-2018.

